

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.  
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

##### Anuncio

Habiendo solicitado D. Heliodoro González Balbín, la imposición de servidumbre forzosa sobre ocho fincas del término de Buegas, en el concejo de Lena, que ha de cruzar la línea de conducción de energía eléctrica para la mina "Recuperada", y cuyas fincas fueron enumeradas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117, de fecha 25 de mayo último, hecha la tramitación reglamentaria, y visto el informe favorable de la Alesoría Jurídica, se otorga la imposición de servidumbre forzosa que se solicita.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de treinta días, puedan presentar las protestas y reclamaciones, los que se crean perjudicados.

Oviedo, 9 de septiembre de 1944.  
—El Gobernador civil, César GUI-  
LLEN.—Rubricado.

Según me comunica el Comandante del Puesto de la Guardia civil de Campomanes, en el pueblo de Sotiello, ha sido recogida una novilla de las señas siguientes: Morica, una mancha blanca en la frente; las patas y la punta de la cola blanca, con dos F F en la anca derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que el que crea ser dueño de la misma pueda pasar a recogerla previo abono de los daños y gastos ocasionados.

Oviedo, 12 de septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,  
César Guillén Lafuerza

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento, que las existencias de jabón "Crisol", que en el momento actual se encuentran en poder de los almacenistas y detallistas de la pro-

vincia, se venderán libremente al precio oficial establecido para el jabón común de lavar.

Oviedo, 11 de septiembre de 1944.  
El Gobernador civil-Jefe de los Ser-  
vicios.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de anulación interpuesto por don Arturo González Alonso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luarca, sobre suspensión de empleo y sueldo del recurrente en su cargo de vigilante recaudador de arbitrios, el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Por interpuesto el precedente recurso de anulación, reclámese el expediente al Ayuntamiento de Luarca, a cuyo efecto librese la oportuna orden al Juzgado de dicha villa, y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto al otro se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones en el del Procurador don Antonio Martínez. Oviedo, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, P. S. Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a ventiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de primera Instancia de

Villaviciosa, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelados don Valentín, don José y don Manuel de Arriba Alvarez, mayores de edad los dos primeros casados, del comercio y vecinos de Miami, Florida y Tampa Florida, (Estados Unidos de América) respectivamente, y el tercero soltero, vecino de la Habana (Cuba), representados ante esta Sala de lo civil por el Procurador don Luis Alvarez, y dirigidos por el Letrado don Ernesto Robledo García, y de otra como demandados y apelantes doña Jesusa Carriles Alvarez, su esposo don Estanislao Carriles Fernández, doña Asunción, don Raimundo y don Alejandro Carriles Alvarez, todos mayores de edad, los cuatro primeros labradores y vecinos de Peón, y el quinto zapatero, y vecino de Gijón, representados por el Procurador don Arturo Bernardo, y dirigidos por el Letrado don José Buylla, el don Alejandro Carriles Alvarez, y los restantes por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido sobre desahucio en precario.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que dictó el Juez de primera Instancia de Villaviciosa, con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la que desestimando la excepción de falta de personalidad opuesta a la demanda por el demandado don Alejandro Carriles Alvarez, se declaró haber lugar al desahucio promovido por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, en representación de los hermanos don Valentín, don Manuel y don José de Arriba Alvarez, contra don Alejandro, doña Asunción, don Raimundo y doña Jesusa Carriles Alvarez, y el esposo de esta don Estanislao Carriles Fernández, condenando a éstos a que una vez firme la sentencia, desalojaran en el acto dejándolas a disposición de los propietarios las fincas rústicas denominadas «Llosa de Ceñal y Faza de la Llosa Nueva de Arriba», objeto del desahucio, apercibiéndole de lanzamiento sino lo verificaran e imponiéndoles todas las costas, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos

Galán, Andrés Basanta Silva, Isidoro Canseco.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Fontsaré Aytés.

#### ANUNCIO

RELACION de Secretarías en propiedad, de Juzgados municipales clase C), vacantes en este territorio, menores de 5.000 habitantes, y cuya provisión por concurso de traslado se anuncia conforme a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 junio y 25 octubre 1940, 20 junio 1941, 7 enero 1942, 3 marzo de 1943 y demás disposiciones sobre esta clase de concursos:

Leitariegos, por traslado del titular, desde 10 diciembre 1943.

Illano, por traslado del titular, desde 17 enero 1944.

Villanueva de Oscos, renunciante como sanción al titular desde el 4 de marzo de 1943.

Grandas de Salime, renunciante como sanción al titular, desde el 4 de mayo de 1943.

Peñamellera Alta, traslado del titular, desde 4 diciembre 1943.

Las Regueras, traslado del titular, desde 15 noviembre 1943.

Ribera de Arriba, traslado del titular, desde 3 julio 1944.

Sobrescobio, traslado del titular, desde el 21 abril 1943.

Pajares, excedencia del titular, desde 19 febrero 1944.

Los Secretarios en propiedad y excedentes que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias extendidas en papel clase 7.ª y adheridas la mutualidad judicial de tres pesetas, en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar por orden de preferencia, las vacantes que soliciten y acompañando los siguientes documentos:

1.ª Certificado de nacimiento, legalizado si fuese de otro territorio.

2.ª Certificado de aptitud o título de Abogado, el primero conforme al R. D. de 10 abril 1871.

3.ª Certificados de posesión y cese de todos los cargos que haya ejer-

cido en los distintos Juzgados municipales, a fin de poder acreditar el cómputo de años de servicios prestados efectivos en las respectivas Secretarías, debiendo constar la fecha de cada nombramiento y clase del concurso.

4.º Declaración jurada de no pertenecer a la Masonería ni al Frente Popular, ni de estar sujeto a procedimiento criminal alguno.

5.º Testimonio de la depuración, si lo tuvieren, o acreditar hallarse exento de ella.

#### Secretarios excedentes:

Además de los anteriores documentos, presentarán:

1.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Otro de buena conducta de la Alcaldía de su localidad.

3.º Otro de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, relativo al censo de población de la Secretaría donde fué declarado excedente.

4.º Los que durante el tiempo de excedencia hayan obtenido la cualidad de ex-combatientes, acompañarán certificado del servicio en filas; y los que hubieran desempeñado alguna Secretaría interinamente como tal excedente, certificado de servicios de la misma.

Los que resulten nombrados, una vez firme el acuerdo por haber sido resueltos, en su caso, los recursos correspondientes, por la Dirección general, serán nuevamente publicados en el *Boletín Oficial del Estado* al efecto de poseerse dentro del plazo legal de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que se verifique tal confirmación en dicho periódico oficial, presentando en el acto de la posesión el certificado del cese de la anterior Secretaría; y los que dejasen transcurrir el plazo sin poseerse, serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si correspondiesen al territorio de la misma, o en su caso, por la Dirección general, salvo en el caso de que hayan optado por otra en concurso simultáneo, y sin perjuicio también de las prórrogas que puedan concedérseles, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Oviedo, 1.º de septiembre de 1944.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.—V.º B.º El Presidente, Evaristo Graiño.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Subasta de Obras

En cumplimiento de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de agosto último, se anuncia al público la subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación de la Plaza de Abastos con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con sujeción al modelo que al final se designa, extendidas en papel de la clase sexta o debidamente reintegradas, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: «Proposición para optar a la subasta para ejecución de obras de reparación en la Plaza de Abastos».

El tipo de licitación o presupuesto de las obras asciende a la suma de 14.217,50 pesetas, y los licitadores deberán constituir previamente, en la Depositaria municipal una fianza de 710,85 pesetas como equivalente al cinco por ciento del presupuesto dicho, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse, tanto la provisional como la definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días naturales del anuncio de subasta, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde o Secretario de la Corporación, y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expida el Técnico municipal.

El plazo de ejecución de las obras es el de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la adjudicación definitiva de las obras.

En lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal y en el pliego general de Contratación de Obras del Estado.

Avilés, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Ramón Suarez Puerta.

#### Modelo de proposición:

Don..., de..., años de edad, vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de reparación de la Plaza de Abastos de Avilés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, aprobadas oficialmente, en la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma).

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de demanda de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Eladio Paredes Granda, en nombre de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Maribona y Compañía, de esta villa, contra la herencia yacente de don Bernardo San-

chez Ovies, vecino que fué de la parroquia de Arlós, concejo de Llanera, he acordado sacar a pública subasta la finca siguiente embargada como de la pertenencia de la parte ejecutada:

Una casa de planta baja, principal y boardilla, señalada con el número 49, con un jardín por la derecha entrando y un trozo de terreno dedicado a pomarada, por su espalda. Todo mide mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y radios en la carretera vieja de Villalegre, lugar del Vidriero, hoy calle del Carmen, parroquia de Molleda, término municipal de Avilés. Linda por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, casa y jardín de Francisca Gutierrez; izquierda, con plazoleta y casas de Francisca Gutierrez, doña María Antonia y doña Rita Menendez, y espalda con calleja. Fué tasada en setenta y cinco mil pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto:

Quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer el día catorce de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, en que tendrá lugar aquél, advirtiéndose que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que la referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, Cesáreo Gonzalez.

#### DE MADRID.

##### Edicto

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Gonzalez-Granda y Gonzalez-Granda, mayor de edad, natural de Balduno (Oviedo), hija de Demetrio y Carolina (difuntos, viuda de don Eulalio Torrijo Puertas, que falleció en el Manicomio Nacional de Leganés, el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y por providencia del día de hoy, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley Procesal, anunciar la muerte sin testar de la expresada causante y que los que reclaman su herencia, son sus cuatro hermanas de doble vínculo doña María del Pilar, doña María de las Mercedes Enriqueta, doña María de la Consolación y doña María de la Asunción-Carlota Demetrio Gonzalez-Granda y Gonzalez-Granda y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia interino, Francisco Arias.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SANCHEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Tamón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, nació el 8 de febrero de 1920, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Tamón, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería con destino en el Parque; de guarnición en Valladolid.

GARCIA GARCIA, Avilino, hijo de Esteban y de Anita, natural de Cabañas, provincia de Oviedo; de 25 años de edad, nació en 19 de febrero de 1919, de oficio minero, domiciliado últimamente en Cabañas; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería, con destino en el Parque, de guarnición en Valladolid.

PEREZ FERNANDEZ, Juan, de 32 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de María, natural de Pau (Francia), vecino de Gijón y de profesión hojalatero; domiciliado últimamente en Gijón, calle de Marcelino (Kábil); comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del número uno de Gijón, para notificarle auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la superioridad en causa por decretarse su prisión por hurto, instruida por el mencionado Juzgado.

## Anuncios no Oficiales

### INDUSTRIAS CIMA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.º de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio social de Colioto (Oviedo).

El Presidente del Consejo de Administración.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial